



### AVISO AL PÚBLICO

(:0:)

En el depósito que ha establecido Alfonso López en el local de la Plaza de Toros encontrará el público oleña de olmo y álamo á los siguientes precios.

En rajas á 0'75 céntimos quintal y leña menuda y ramaje á 0'60 céntimos el quintal.

Estacas de varisos grueso y largos para cañizos, y troncos de álamo olmo y acacia de varios gruesos y largos para elavoral á precios reducidos.

### DESDEÑAS É INJUSTICIAS

Oh hijos de Lorca, ciudad tan querida  
Os non han un otra los homes de pró:  
Habedes phasañas, que admira Castilla:  
Tenedes desdeñas, que causan horror.

(CONTINUACIÓN)

Historica y legalmente está probada la inmoral injusticia perpetrada cobarde y traidoramente por el fraile que, por desdeña nuestra, ocupa la silla episcopal de Sucesor, San Fulgencio, Belluga, Barrios y otros dignos prelados sabios y virtuosos, contra la indefensa ciudad del Sol: contra el pueblo que humilló en cien combates á los hijos del Korán y en otros ciento á los enemigos del Pontificado: contra aquel pueblo, que supo poner á raya al rey emplazado para que respetara los fueros de la ciudad de Elío y Crota, en los tiempos del despótico dominio de los Soberanos absolutos. Ahora vamos á continuar esta justísima y sin final campaña bajo otro punto de vista, que bien nos hubieramos abstenido de utilizar, si la osadía de un fraile no nos desafiara á ello con su aparente indiferentismo, con su atrevimiento, sus engaños y su desprecio.

Si los actuales vecinos de la ciudad del Sol fueran legítimos descendientes de aquellos que supieron lavar las injurias é injusticias que contra Lorca se intentaron, ó al menos conocieran la historia del pasado, verían de lo que

los hijos de esta ciudad son capaces, como lo demuestra el hecho de tener que salir huyendo el Corregidor Palanco, solo por haberse atrevido á establecer, sin el acuerdo del Municipio, y contra la legislación vigente, derechos sobre los artículos del público abastecimiento. Si hoy los hijos de Lorca tuvieran sangre de aquella, ni este Obispo, que ha pisoteado el Concordato y violado cuantas resoluciones concordatorias se han publicado, y cuantos Cánones, están en vigor, sorprendiendo la buena fé de las Autoridades superiores de la Nación para alcanzar el Real asenso de su dislocado arreglo parroquial, volvería á visitar la ciudad, ú el Arcipreste, Cura propio de la Parroquia espoliada, que no se ha opuesto como debía, energicamente á las pretensiones del ambicioso Obispo con fuertes recursos ante el Tribunal de la Nunciatura Romana y ante el Ministerio de Gracia y Justicia, puesto que conocía desde un principio el torcido y bastardo empeño del Prelado viviría la casa palacio que ocupa, puesto que debe habitar la rectoral de la parroquia de San Patricio, cuyo alquiler utiliza. Ese palacio episcopal de la calle de la Corredera es la casa solariega del celeberrimo Capitan Fajardo, convertida en palacio episcopal, por cesión hecha al entonces Obispo de Lorca, al que habían incendiado su palacio, y cuyos restos conservan aún los escombros que ostentaba el antiguo edificio episcopal, del que es parte el Porche de San Jorge en la parroquia de San Juan.

Pero aún, á pesar de la degeneración de la sangre lorquina, los hijos de la ciudad del Sol mantienen y mantendrán siempre vivo su disgusto por el escandaloso atropello de que se les ha hecho víctimas, y lanzan y lanzarán constantes y justísimas censuras contra el autor del estúpido despojo y contra nuestras autoridades locales por su indolencia y pasividad. Se trata de derechos que corresponden al pueblo de Lorca segun las leyes civiles y

canónicas concordadas, y por ello el Ayuntamiento, como su representación legal, ha debido también, y debe, recurrir en alzada ante el Tribunal de la Nunciatura Apostólica el Supremo de Justicia.

De seguro, que, el Nuncio, delegado y representante en España de la Santa Sede, no habría de consentir esa injusta violación del Concordato: y debe además recurrir el Ayuntamiento al Gobierno del Reino, pidiendo que se revoque el Real asenso prestado, por sorpresa, á ese ilusorio arreglo parroquial, de cuyos torcidos fines, (ya en práctica *in partibus*), y de su trascendencia, nos ocuparemos mas adelante. Ahora continuemos ocupandonos de la extraña conducta, del Ayuntamiento en tan importante y trascendental asunto.

El pueblo en general ha visto con grandísimo desagrado la asistencia de la Corporación municipal á San Patricio, tanto el Domingo de Ramos como los demás días de Semana Santa. No se explica esa asistencia, cuando ya en 2 del pasado mes de Febrero, fiesta de la Purificación dejó de concurrir, porque los votos de la ciudad deben considerarse extinguidos, desde el momento en que oficialmente se suprimió el Cero. Se hicieron por la ciudad esos votos, en tanto fué recibido el Ayuntamiento con la solemnidad con que le recibió siempre la Colegiata: es decir, primero con sus Canónigos y luego con sus Beneficiados, Cantores, músicos ministriles y demás servicio correspondiente á la Capilla coral de la excolegiata. Pero reducido San Patricio á simple parroquia y su Párroco á parroco simple por un acto arbitrario del Prelado, no tienen razon de ser esos votos, y no ha debido el Ayuntamiento contribuir con los gastos crecidos que llevan consigo.

En sesión pública celebrada por la corporación municipal en la segunda quincena del mes de Enero próximo pasado, dijo el Alcalde propietario señor don Francisco Méndez y Sánchez, que

si á Lorca se le despojaba del Coro de Beneficiados, al que tenía tan legítimo derecho, él, como Alcalde, no concurriría á las festividades que con asistencia de la Corporación municipal se celebran en San Patricio; pues entendía que razones elementales de dignidad exigían el obrar así. Consecuente con ello el Sr. Méndez, estando desempeñando la Alcaldía el 2 de Febrero, no fué el Ayuntamiento á la fiesta de la Purificación. Conducta patriótica y digna que correspondió á los deseos de la población.

Después ha acudido la Corporación á las festividades de Semana Santa con gran extrañeza del vecindario, sin duda alguna porque el señor D. Luis Vilches R. da, Alcalde accidental, desconoce esos precedentes sentados por el señor Méndez; pues en otro caso le hubiera secundado, su puesto su no menos reconocido patriotismo y la plena conciencia que tiene de sus deberes cívicos como primera autoridad local.

De todos es conocida la religiosidad del señor Méndez; pero eso no obstante, sus deberes como Alcalde de Lorca le obligaron á obrar con esa energía, manera elocuente de demostrar el descontento del pueblo. Y el señor Vilches, refractario á toda exhibición y celoso también por defender todo interés justo y legítimo de su pueblo, sabrá mantener la actitud energética y digna iniciada por el señor Méndez. De esta manera se economizarán también gastos de consideración para el Ayuntamiento que generalmente costea esas festividades á las que concurre.

Es mas justo, más moral, más digno emplear ese capital que se gasta en el cumplimiento de esos votos, rotos ya por el Prelado, que llegue á atender á otros servicios importantísimos del Municipio como la Beneficencia y la Instrucción, que no costear tunciones religiosas que deben pagarse á las Fábricas parroquiales.

Este asunto que nos ocupa no tiene otro carácter que el de la defensa de unos derechos usurpa-